

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 190

Viernes, 1 de Octubre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	16
Ayuntamiento de Candeleda	15
Ayuntamiento de Cardeñosa	13
Ayuntamiento de Donvidas	19
Ayuntamiento de La Serrada.....	18, 19
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	19, 20
Ayuntamiento de Mijares.....	17
Ayuntamiento de Mingorría	17
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares	16
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	14
Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta.....	20
Mancomunidad Municipal "Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila"	12

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.466/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ABDELHAMID HAMICH, cuyo último domicilio conocido fue en C. ELEUTERIA DE LA PLAZA, 25 BAJ., de FRESNEDILLAS DE LA OLIVA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-254 / 10, por importe de 300,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.h) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril) con multas de hasta 6.000 euros, conforme lo establecido en el art. 91.1.c) de la Ley 39/2003.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso

en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.465/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PORFIRIO RAMON CESPEDES MEDINA (X6604535Q), cuyo último domicilio conocido fue en PCALLE VERGARA, 11 - 1º, de CEBREROS (ÁVILA), que en el Expediente 050020100001406 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 01/09/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Por parte de la empresa:

- Certificados u otros documentos emitidos por entidades públicas o privadas de las que se deduzcan circunstancias familiares que requieran ser atendidas mediante servicio doméstico (cuidado de niños, ancianos, discapacitados, etc.).

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 27 de septiembre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.468/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. ARROYO DE LA PARRA 6, de - BARRACO (EL)- (ÁVILA), de la resolución de sobreseimiento dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-660 / 2010, por supuesta infracción Leve, tipificada en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.469/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a **MARIA DEL CARMEN BORREGUEIROS GARCIA**, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. MONFORTE DE LEMOS 171 BJ 1, de -MADRID-(MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-629 / 2010, por importe de 100 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.



Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.470/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ISMAEL CABALLERO DIAZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SIMON HERNANDEZ, 94 4ºD, de MOSTOLES (MADRID), de la resolución de fecha 30/06/2010 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 07/12/2009 en el expediente sancionador nº AV-752 / 9, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

Así mismo se le comunica que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que le sea entregado el documento de ingreso para proceder al abono de la sanción

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.492/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a DO. ELENA MARTÍNEZ SALAN, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, en extracto, la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 03/09/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 02/09/2010 contra la Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorro de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila, de



fecha 01/09/2010, y que teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "ESTIMAR el recurso de alzada formulado por Dña. Elena Martínez Salán contra la Diligencia de Embargo de cuenta corriente de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila notificada mediante documento de fecha 1 de septiembre de 2.010, debiendo procederse a reintegrar a la recurrente la cantidad de 587,80 euros embargada.

Con fecha de hoy se da traslado de la presente Resolución a la citada Unidad para que realice los trámites oportunos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso

Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14/07/1998) ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4 de Ávila.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.464/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.



Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 26/08/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
D120100059/DR20100088	4.5 Solidaria (Administradores)	8935690Y	280393289726

Nombre y apellidos o razón social del interesado

FRANCISCO RAMÓN DÍAZ MAYORAL

Importe deuda inicial:	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial
-------------------------------	---

19500,64 Euros

GESTIÓN RIVER, S.L.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 3.412/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Unidad ADMÓN 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no inferior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expediente abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. N.S.S.	RESOLUCION	LOCALIDAD
R.E.T.A.	DAVID MOREL GARCÍA	280415106036	ALEGACIONES	LAS ROZAS DE MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 3.426/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. JUAN ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, en extracto, la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 27/08/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 24/06/2010 contra la Diligencia de Embargo de salario de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila, de fecha 17/05/2010, y que teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "Declarar finalizado el procedimiento de recurso de alzada tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, con sede en Burgos."

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4 de Ávila.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.327/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. GLORIA CRISTINA ESPINOZA CRUCES, con domicilio en C/ Vereda de las Mozas, 24 4º - 2, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 02/07/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto



suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por e/ período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril

(B. O. E. n 9 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de julio de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 02 de septiembre de 2010

EL DIRECTOR PROVINCIAL

P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.475/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Oscar González Brazal, con DNI/CIF 7.503.587-K, y

con domicilio en C/ Concilio n° 18, 3° A, 28100 Alcobendas (Madrid), solicitando concesión de aguas del río Sotillo, con destino a riego, en el lugar conocido como "Nazaloza", en el término municipal de Hoyo de Pinares (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. Oscar González Brazal con DNI/CIF 7.503.587-K, D. José Gabriel González Brazal con DNI/CIF 53.494.218-J y a D. Sergio González Brazal con DNI/CIF 53.002.065-Z, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,4 l/s de aguas del río Sotillo y un volumen máximo anual de 90 m3, con destino a riego de 0,028 ha, en el lugar conocido como "Navaloza", en el término municipal de Hoyo de Pinares (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 1 CV.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo. En particular no corresponden al Organismo de cuenca la tutela del depósito de regulación y de la red de distribución de agua.



3ª.- Según el informe emitido por la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La toma de agua deberá ajustarse al punto detallado en la memoria
- Una vez terminada la obra de captación se retirarán los restos de materiales que no sean del lugar.
- No se realizan vertidos que pudieran generarse durante la ejecución de la obra.

4ª.- El titular del aprovechamiento deberá cumplir con lo establecido en la Orden ARM/I312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los entornos del citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

El titular de la presente concesión está obligado a permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de portar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

5ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

6ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto

a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

7ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

8ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

9ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

10ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

11ª.- Esta concesión se otorga si perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, que en este último caso y según informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, se cifra en 30 l/s, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.



12ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

13ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

14ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

15ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

17ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Sotillo
CD: 3001020

CLASE Y AFECCION: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego de huerto por gravedad)

TITULARES Y DNI: D. Oscar González Brazal, 7.503.587-K, D. José Gabriel González Brazal, 53.494.218-J y D. Sergio González Brazal, 53.002.065-Z

LUGAR DE LA TOMA: Río Sotillo (margen derecha), frente a la parcela 417 del polígono 7

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hoyo de Pinares (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "Navaloza" (parcela 417 del polígono 7)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,4 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1,2 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 90 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,028 ha

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 1 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Huso 30 (ED50)
X = 383965; Y = 4482639

OBSERVACIONES: -

18ª.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

19ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

20ª.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, con-



tados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 252072/09).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.532/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos y licencia ambiental.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de mercado y situado de ganados.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades culturales de la Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización del servicio de autobuses universitarios.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades juveniles del Area de Formación.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos pesados "Río Torío"



El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de las siguientes Normas:

- Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable.

- Normas reguladoras del Precio por servicio de saneamiento.

- Normas reguladoras del Precio por utilización de aparcamientos subterráneos de los edificios de El Rastro, de Los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

- Normas reguladoras del Precio por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales.

- Normas reguladoras del Precio por servicios del matadero y acarreo de carnes.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de vertido, recepción y tratamiento de escombros.

- Normas reguladoras del precio del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana".

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de crematorio del cementerio municipal.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo "88 Torreones",

y el establecimiento en su lugar de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de matadero.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de vertido, recepción y tratamiento de escombros.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de crematorio del cementerio municipal.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo "88 Torreones".

Asimismo, el Pleno acordó también en dicha sesión el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 27 de septiembre de 2010

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

Número 3.554/10

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y
TIERRA DE ÁVILA

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por el que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN: Aprovechamiento de 90.000 kgs. de piña de pino albar en el árbol, en pie, en 503 Has, del monte núm. 73 de U.P. de la Provincia de



Ávila, plazo de ejecución en los rodales 30. 28. 29. 31; 40. 10 y 11, del 11-11-2.010 al 28-02-2.011. en el resto del monte de 11-11-2.010 a 30-04-2011.

TASACIÓN: Base. 13.500,00 euros. índice. 27.000,00 euros.

GARANTÍAS: Fianza Provisional. por importe del 3 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva, por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán. nº. 8 de Ávila, de 9 a 14 horas. durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad. a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas de aquel en que transcurran ocho días naturales: contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera, procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 30 de septiembre de 2010

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

Número 3.553/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Debiéndose ausentarse esta alcaldía de la localidad desde el día 1 de octubre al día 10 de octubre de 2010, ambos incluidos, por asuntos propios, he decretado la delegación de todas mis funciones atribuidas por Legislación vigente en la persona del teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. RAMIRO SANCHIDRIAN HIDALGO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 27 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*

Número 3.457/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30 de julio de 2010, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2010

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1 Impuestos Directos	97.000,00
2 Impuestos indirectos	11.569,36
3 Tasas y otros ingresos	42.536,48
4 Transferencias corrientes	90.216,01



5 Ingresos patrimoniales 33.600,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales 254.277,39

7 Transferencias de capital 462.277,39

TOTAL PRESUPUESTO 992.000,00

PREVENTIVO DE INGRESOS**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal 109.631,00

2 Gastos en bienes corrientes
y servicios 306.867,41

3 Gastos financieros 1.113,62

4 Transferencias corrientes 26.090,15

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales 526.268,07

7 Transferencias de capital 10.020,00

9 Pasivos financieros 12.009,75

TOTAL PRESUPUESTO 992.000,00

PREVENTIVO DE GASTOS

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

A) Plazas de Funcionarios: N° de plazas: 1

1.- Con habilitación nacional: plaza agrupada a efectos de sostenimiento en común con Peñalba de Ávila: Secretario-Interventor: 1

B) Personal laboral fijo: 1

Denominación del puesto de trabajo: N° de plazas:

1

Operario servicios múltiples:

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cardeñosa, a trece de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.525/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

SUBASTA FINCAS DE LA MASA COMUN

Campañas 2.010-2.013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2.010 ha aprobado el Pliego de Condiciones reguladores de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento de las fincas municipales que integran la denominada Masa Común, que a este sólo objeto se organizan en un único lote de 32.65.32 Has., para las campañas agrícolas 2.010/2.013.

El Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de OCHO días, al efecto de que pueda ser examinado y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, la licitación quedaría aplazada.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** La adjudicación, en un único lote, del arrendamiento para su aprovechamiento agrícola de las fincas municipales que se integran en la denominada MASA COMUN de este Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, con una superficie aproximada de 32.65.32 Has.

- **TIPO MINIMO DE LICITACION:** El tipo mínimo de licitación queda fijado en TRES MIL QUINIENTOS EUROS anuales (3.500,00 € anuales).

- **DURACION DEL CONTRATO:** Desde la fecha de la firma del contrato administrativo de arrendamiento hasta el 30 de Septiembre de 2.013.

- **PLAZO DE LICITACION:** Quince días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **GARANTIAS:** Provisional, del 2% del tipo mínimo; definitiva, del 4% del precio de remate.

- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Durante el plazo indicado, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.



- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y CELEBRACION DE LA SUBASTA: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de oferta recogido en el Pliego de Condiciones, que será facilitado a los interesados, junto con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de licitación. La celebración de la subasta tendrá lugar a las 14.00 horas del primer lunes, martes, jueves o viernes hábiles una vez transcurrido el plazo de licitación.

- FORMA DE PAGO: El precio de remate constituirá el precio del contrato; el pago del precio deberá ser satisfecho por el adjudicatario de la siguiente forma: en cada anualidad, el 50% del precio al inicio de la anualidad (el 1 de Octubre de ese año), y el 50% restante al final de esa anualidad (el 30 de Septiembre del año siguiente). En el primer pago el adjudicatario satisfará además el 4% del importe de una anualidad en concepto de garantía definitiva. Dicho primer pago deberá ser satisfecho por el adjudicatario a la firma del contrato administrativo de arrendamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 27 de Septiembre de 2.010,

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González.*

Número 3.567/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las propuestas de miembros realizadas por las Entidades correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de 1 plaza de director/a, para la prestación de servicios en el centro de educación infantil municipal del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda mediante concurso de meritos, con contrato por obra o servicio determinado y en uso de mis atribuciones

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D^a Margarita Lozano Iranzo
- Suplente: D. Fernando Delgado Leal

- Secretario: D^a. María Isabel Ávila Cascajosa
- Suplente: D^a Irene Bermejo Díez
- Vocal: D. Oscar Gerrillo López
- Suplente: D. M^a José Lancho Carreras
- Vocal: D. Teresa Rodríguez Rodríguez
- Suplente: D. David Mucientes Pérez
- Vocal: D. Jaime Cano Pazos
- Suplente: D.. M^a Jesús Pérez Suárez

SEGUNDO. El plazo de entrega de los proyectos educativos para los aspirantes a Director/a y de las unidades didácticas para las aspirantes a educador/a finaliza el viernes 8 de octubre de 2010.

TERCERO. Las entrevistas se realizarán en las siguientes fechas:

- Entrevistas director/a:

Día 13.10.10 a las 17 hrs. En las oficinas del Ayuntamiento:

1. CAROLINA MORENO CARBONE
2. SOFIA PEREZ SANTOS
3. VERONICA HERNANDEZ JIMENEZ
4. LOURDES CAMPELO MARCOS

Día 14.10.10 a las 17 hrs. En las oficinas del Ayuntamiento:

1. GEMA MARTIN SANCHEZ
2. ANA NAVARRO FABIAN
3. PAULA GARRO JARA
4. TRINIDAD VAQUERO CARRETERO

CUARTO. Las entrevistas se realizarán en las siguientes fechas:

- Entrevistas educadores/as

Día 18.10.10 a las 17 hrs. En las oficinas del Ayuntamiento:

1. BEATRIZ SAN ROMAN MARTIN
2. BELEN JIMENEZ MORCUENDE
3. NOELIA PEREZ MARTINEZ
4. RAQUEL CHINARRO JUEZ
5. MARIA JESUS DE LA IGLESIA TURIÑO
6. CAROLINA CARBONERO CARBONE

Día 19.10.10 a las 17 hrs. En las oficinas del Ayuntamiento:



7. DIAMELA VADILLO FRAILE
8. VANESA MUÑOZ JIMENEZ
9. SARA GARRO GRADO
10. LUCIA GONZALEZ JIMENEZ
11. DEMELSA BLAZQUEZ POSADA
12. NURIA RITUERTO DELGADO

Día 20.10.10 a las 17 hrs. En las oficinas del Ayuntamiento:

13. LOURDES HURTADO MARTIN
14. SOFIA PEREZ SANTOS
15. ANA NAVARRO FABIAN
16. PAULA GARRO JARA
17. TRINIDAD VAQUERO CARRETERO
18. GEMA MARTIN SANCHEZ

Se recuerda a los aspirantes que deberán acudir a las pruebas con el DNI o documento que acredite su identidad de igual modo.

Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Candeleda, a veintinueve de septiembre de dos mil diez; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*
Ante mí, El Secretario, *Jaime Cano Pazos*

Número 3.500/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de calles Los Álamos y Tv Huerta Manadero de esta localidad, obra nº 81, incluida en el Fondo de Cooperación

Local 2010, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Navalperal de Pinares, a 21 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 3.484/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de esta Alcaldía de 22 de septiembre de 2.010, se ha procedido a la avocación de competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el decreto de esta Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2.010, por el cual se aprueba el procedimiento para la concesión de licencias de obra menor simplificada, de conformidad con el artículo 8.13 de la Ordenanza Fiscal Municipal de licencias y actuaciones administrativas y técnicas en el ámbito



urbanístico, correspondiendo a esta Alcaldía la resolución de estas licencias de obra.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las siguientes competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local:

- Concesión de licencias de obra menor, cuya concesión se lleve a cabo por el trámite del procedimiento simplificado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Arenas de San Pedro, a 22 de septiembre de 2.010
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 3.513/10

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda de fecha 15 de Septiembre de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días mas, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Mijares, a 16 de Septiembre del año 2.010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.410/10

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha de 19 de julio de 2010, ha sido aprobada la enajenación del siguiente bien inmueble:

Finca: Urbana, en la Ciudad de Madrid: Piso Tercero Letra E, de la casa nº 117, antes 109, del Paseo de Extremadura. Mide sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda: por su frente, calle del Doctor Larra; derecha entrando, con el piso tercero letra D; por la izquierda, con la calle de Espeluy; por el fondo, piso tercero letra F y meseta de la escalera; por abajo, con el piso segundo letra E; y por arriba, con el piso cuarto letra E.

Cuota: Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros y veinticinco centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de los de Madrid, al tomo 2.318, libro 2.318, folio 183, finca 8.054, inscripción 3ª.

Referencia catastral: 7638705 VK3773H 0021MA

Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa con el mejor precio como único criterio de adjudicación (Subasta), y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien anteriormente descrito, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila).



- b) Dependencia que tramita el expediente:
Secretaría del Ayuntamiento
- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Ayuntamiento de Mingorria (Ávila)
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 15
 3. Localidad y Código Postal: Mingorria (Ávila), CP 05280
 4. Teléfono: 920 200001
 5. Telefax: 920 200001
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@mingorria.com
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: contrato privado.
- b) Descripción del objeto:
- Finca: Urbana, en la Ciudad de Madrid: Piso Tercero Letra E, de la casa nº 117, antes 109, del Paseo de Extremadura. Mide sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda: por su frente, calle del Doctor Larra; derecha entrando, con el piso tercero letra D; por la izquierda, con la calle de Espeluy; por el fondo, piso tercero letra F y meseta de la escalera; por abajo, con el piso segundo letra E; y por arriba, con el piso cuarto letra E.

Cuota: Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros y veinticinco centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de los de Madrid, al tomo 2.318, libro 2.318, folio 183, finca 8.054, inscripción 3ª.

Referencia catastral: 7638705 VK3773H 0021MA

3. Forma de adjudicación: mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación (Subasta)

4. Presupuesto base de licitación: Ciento Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Euros con Cincuenta Céntimos (155.062,50.- €).

5. Garantías exigidas. Provisional (3%): Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Un Euros con Ochenta y Ocho Céntimos (4.651,88.- euros)

6. Obtención de documentación e información del Pliego de condiciones en las oficinas municipales sitas en la Plaza de La Constitución, 15 de Mingorria

(Ávila), o a través del teléfono o fax (número 920 200001) o la dirección de correo electrónico: ayuntamiento@mingorria.com.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en las dependencias municipales, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de presentación: en el modelo normalizado contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencias municipales
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 15
3. Localidad y Código Postal: 05280 Mingorria (Ávila)

8. Apertura de ofertas:

a) Dependencias municipales

b) En los términos fijados en el Pliego de Condiciones.

c) La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de los bienes inmuebles al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores en los términos del Pliego de condiciones.

9. Gastos de Publicidad: los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Mingorria, a 22 de Septiembre de 2010.

Firma, *llegible*.

Número 3.486/10

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de septiembre de 2010 Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el



ejercicio económico 2010 con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Serrada, a 20 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

Número 3.487/10

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Serrada, a 20 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

Número 3.488/10

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por

R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Donvidas, 10 de Septiembre de 2010.

El Alcalde Presidente, *L. Tomás Gibaja Alonso*.

Número 3.373/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 308/2010 iniciado a instancia de D. Diego Molina Carmona, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de Compra y Venta de Oro, en un local comercial sito en la Avenida Principal nº 70 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 14 de septiembre de 2010.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 3.374/10

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS
DEL MARQUÉS****EDICTO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 296/2010, iniciado a instancia de D. Jesús Correal Gómez, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la activi-

dad de Carnicería, a ejercer en un local comercial sito en la Avenida Principal nº 101, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 14 de septiembre de 2010.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.509/10

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
0	91210	1 Préstamo planta	440.000,00
TOTAL GASTOS			440.000,00

Altas en Partida de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
91070	1	Préstamo	440.000,00
TOTAL INGRESOS			440.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 22 de septiembre de 2010.

El Presidente, *Agustín González González*.